



Radicado: D 2023070002201

Fecha: 16/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se nombran unos Docentes en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

Mediante los decretos No. 2023070001503, 2023070001491 y 2023070001886, del 17 de marzo y 25 de abril de 2023 respectivamente, se revocaron los nombramientos de docentes de aula en provisionalidad, vacante temporal, como reemplazos de docentes vinculados en comisión de tutor del Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender, según se indica:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA- REEMPLAZO	TUTOR
1	MARCHY DANIELA RIOS ESPINOSA	1045048703	I. E. SANTO DOMINGO	I. E Santo Domingo	Caucasia	Aula- Humanidades y lengua Castellana	39272809	NANCY MARIA SERPA PATERNINA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-REEMPLAZO	TUTOR
2	CLAUDIA PATRICIA ALZATE ORLAS	39327419	I. E. LORENZO YALI	C. E. R. El Cinismo	Yali	Primaria	43906736	LUZ ADRIANA AGUDELO PUERTA
3	SULLY MORENO MOSQUERA	355454882	I. E. 20 DE JULIO	E. U. I. El Porvenir	El Bagre	Primaria	22801444	LUZ MERY PIEDRAHITA MUÑOZ
4	LILIANA CASTILLO SALAS	1038135547	C. E. R. KILOMETRO 18	E R Santo Tomas de Aquino	Caucasia	Primaria	64581978	XIOMARA MARIA GONZALEZ REVUELTA
5	MARIA BERENICE RAMIREZ VASCO	43528888	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	I. E. Luis López de Mesa	Guadalupe	Primaria	42702413	MARIA ISABEL CARRASQUILLA LOPERA

En razón a lo anterior, se hace necesario realizar los nombramientos en provisionalidad, vacante temporal a los siguientes educadores:

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, hasta el 31 de diciembre de 2023, a quienes reúnen las calidades establecidas en los artículos 3,4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función de docente de aula así:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-TUTOR	TUTOR
1	FADUA ELIANA FLOREZ ARIZA	39277307	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Lengua Castellana	I. E. SANTO DOMINGO	I. E. SANTO DOMINGO	Caucasia	Aula-Humanidades y Lengua Castellana	39272809	NANCY MARIA SERPA PATERNINA
2	SANDRA YULIETH RODRIGUEZ POSADA	39327419	Licenciada en Educación preescolar	I. E. LORENZO YALI	C. E. R. El CINISMO	Yali	Primaria	43906736	LUZ ADRIANA AGUDELO PUERTA
3	MARTHA ONEIDA MENA RIVAS	438894830	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. 20 DE JULIO	E. U. I. EL PORVENIR	El Bagre	Primaria	22801444	LUZ MERY PIEDRAHITA MUÑOZ
4	HEIDY MARGARITA HERRERA ABAD	43889520	Licenciada en Educación Física Recreación y Deporte	C. E. R. KILOMETRO 18	E. R. SANTO TOMAS AQUINO	Caucasia	Primaria	64581978	XIOMARA MARIA GONZALEZ REVUELTA
5	MARTHA LUCIA MAZO SARRAZOLA	21853246	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Lengua Castellana	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	Guadalupe	Primaria	42702413	MARIA ISABEL CARRASQUILLA LOPERA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

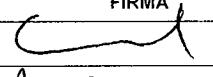
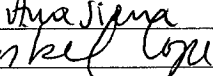
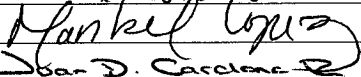
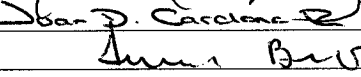
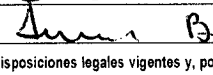
ARTICULO TERCERO: Notificar a los docentes, el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL, Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		
Revisó:	ANA MILENA SIERRA SALAZR, Directora - Talento Humano		10/05/2023
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA, Directora - Subsecretaría Administrativa		11/05/2023
Revisó:	JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa		4-05-2023
Revisó:	JULIAN FELIPE BERNAL VILLEGAS, Profesional Especializado - Asuntos Legales Educación		31/5/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			